

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**PABLO GIOVANNI ARIAS MORALES  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; determina: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. // La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. // Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula Administración Pública, y determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública y establece: “*Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

*siguientes principios: // 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. // Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. // Las*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

*contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;*

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRAS PÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)*”;

Que, el artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala; “*(...) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRAS PÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente*”;

Que, el artículo 52 de la Normativa ibídem determina: “*El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. // Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante*”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. // El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. // El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

*enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. // La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. // Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte";*

Que, el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, estableciendo que: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año";

Que, los literales k) y l) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, y sus reformas, señala: "DELEGAR a el/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas, ejerza y ejecute las siguientes funciones: (...) k) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación; y l) Suscribir las Resoluciones de aprobación, reformas o modificación del Plan Anual de Contratación";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 234 de 22 de abril de 2024, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que, con Acción de Personal Nro. 00081 de 13 de enero de 2024, se nombró al señor Pablo Giovanni Arias Morales, como Coordinador General Administrativo y Financiero del Ministerio de Educación;

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución (...)*”;

Que, con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0003-R de 16 de enero de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar la Primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, conforme el anexo adjunto a la presente resolución. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2025-00088-M de fecha 24 de enero de 2025, el Coordinador General de Planificación, informó y solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero informa, lo siguiente: “*(...) la Dirección Nacional de Planificación Técnica con Informe Nro. INFORME-DNPT-MAFL-2025-0001-PAI de 24 de enero de 2025 valida la modificación de la planificación en los PAIs respectivos: - Reasignación del PAI “Programa 60 - Proyecto 009 Reestructuración Integral de Infraestructura Educativa” por un monto de USD. 2.277.860,36 a: PAI “Programa 59 - Proyecto 019 Formar para Transformar”, por un monto de USD. 1.637.460,28. (...) // Se solicita de la manera más cordial disponer a quien corresponda proceder con la reforma respectiva, y una vez aprobadas las mismas se comunique a esta Coordinación. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2025-00196-M de fecha 04 de febrero de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero informa al Coordinador General de Planificación, lo siguiente: “*(...) la reforma Intra 1 Nro. 78 que estaba pendiente, se encuentra aprobada con fecha 31 de enero de 2025 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas*”;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2025-00332-M de 14 de febrero de 2025, el Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, solicitó al Coordinador General de Planificación lo siguiente: “*(...) se proceda con la actualización del POA 59-009, correspondiente a la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, de conformidad al siguiente detalle: (...)*”;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2025-00224-M de 17 de febrero de 2025, el Coordinador General de Planificación indicó al Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir lo siguiente: “*(...) una vez revisado el requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Planificación Técnica, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permite indicar que se procedió con la actualización del POA respectivo, conforme lo solicitado por la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir mediante Memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2025-00332-M. // Además, en caso de requerir la actualización del PAC, se solicita remitir a la Dirección Nacional de Compras Públicas para que se proceda conforme lo establecido en las directrices emitidas mediante Memorando Nro.*”

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

*MINEDUC-CGP-2025-00063-M de 17 de enero de 2025.;*

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2025-00317-M de 17 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Administración Escolar, solicitó al Coordinador General de Planificación lo siguiente: "(...) la actualización del PAO del Programa 59 Calidad Educativa, Actividad 002 “Administración y gestión de textos escolares”, de acuerdo con el siguiente detalle: (...)" ;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2025-00228-M de 18 de febrero de 2025, el Coordinador General de Planificación indicó a la Subsecretaría de Administración Escolar, lo siguiente: "(...) una vez revisado el requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Planificación Técnica, se evidencia que la actualización no implica una reprogramación entre ítems presupuestarios, en consecuencia, me permito indicar que se procedió con la actualización del POA respectivo, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Administración Escolar mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2025-00317-M de 17 de febrero de 2025.";

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2025-00351-M de 18 de febrero de 2025, el Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) la actualización en el PAC institucional de los rubros del POA 59-009 conforme lo detallado en el Informe Técnico Nro. DNMP-2025-025-IT, documento que contiene el enlace con los habilitantes pertinentes";

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2025-00351-M de 18 de febrero de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, dispuso al Director Nacional de Compras Públicas lo siguiente: "Favor su revisión, y respuesta cumpliendo el debido proceso de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente";

Que, mediante documento denominado: "Informe para reforma del Plan Anual de Contratación vinculado al POA 59-009" Nro. DNMP-2025-025-IT, suscrito el 19 de febrero de 2025; elaborado y revisado por Mónica Patricia Terán Cisneros, Analista de Mejoramiento Pedagógico 3, y, aprobado por Gustavo Xavier Ayala Cruz, Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, se señala lo siguiente: "(...)"

**1. EXCLUSIÓN/MODIFICACIÓN DEL PAC:**

*Se requiere modificar y excluir los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con la contratación:*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

● **Modificar**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2025.140.9999.0000 59.00.000.009 000.1701.530824 000000.001.0000.0000	385300014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EUGENIA Y LA CIENCIA	1.00	Unidad	2,000.00	2,000.00	CI
2025.140.9999.0000 59.00.000.009 000.1701.530601 000000.001.0000.0000	9290000138	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORÍA PARA LEVANTAMIENTO DE INSUMOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN.	1.00	Unidad	15,000.00	15,000.00	CI
2025.140.9999.0000 59.00.000.009 000.1701.530601 000000.001.0000.0000	9290000138	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO DE CAJA DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FORTALECER EL MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO EN LOS NIVELES DESCONCENTRADOS	1.00	Unidad	13,050.00	13,050.00	CI
2025.140.9999.0000 59.00.000.009 000.1701.530601 000000.001.0000.0000	9290000138	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA INCLUIR A LA LITERACIA EN EL CURRÍCULO ENFOCADO EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICACIONALES	1.00	Unidad	8,950.00	8,950.00	C2
2025.140.9999.0000 59.00.000.009 000.1701.530601 000000.001.0000.0000	9290000138	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL CONTENIDO Y LA METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL DESDE LAS FAMILIAS" DEL PROGRAMA EDUCANDO EN FAMILIA CON BASE EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR	1.00	Unidad	25,094.70	25,094.70	CI
2025.140.9999.0000 59.00.000.009 000.1701.530204 000000.001.0000.0000	859900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL	1.00	Unidad	17,931.70	17,931.70	CI
2025.140.9999.0000 59.00.000.009 000.1701.530204 000000.001.0000.0000	859900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA METODOLOGÍA TA-PAS TALENTOS Y PASIONES	1.00	Unidad	10,005.60	10,005.60	CI

(...)

**1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

*De conformidad a lo determinado en el Art. 43 del RGLOSNCP que señala: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas), se remite la justificación de modificación de cada rubro:*

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

<b>Descripción</b>	<b>Justificación</b>
<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EUGENIA Y LA CIENCIA</b>	<b>Justificación técnica:</b> es necesario modificar el CPC y el cuatrimestre de publicación en el Portal del proceso.
<b>CONSULTORÍA PARA LEVANTAMIENTO DE INSUMOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN.</b>	<b>Justificación técnica:</b> es necesario modificar el cuatrimestre de publicación en el Portal del proceso.
<b>CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO DE CAJA DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FORTALECER EL MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO EN LOS NIVELES DESCONCENTRADOS</b>	<b>Justificación técnica:</b> es necesario modificar la descripción del rubro y el cuatrimestre de publicación en el Portal del proceso.
<b>CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA INCLUIR A LA LITERACÍA EN EL CURRÍCULO ENFOCADA EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICACIONALES</b>	<b>Justificación técnica y económica:</b> es necesario modificar la descripción del rubro, el costo unitario, valor total y el cuatrimestre de publicación en el Portal del proceso.
<b>CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL CONTENIDO Y LA METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE “PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL DESDE LAS FAMILIAS” DEL PROGRAMA EDUCANDO EN FAMILIA CON BASE EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR</b>	<b>Justificación técnica:</b> es necesario modificar la descripción del rubro y el cuatrimestre de publicación en el Portal del proceso.
<b>SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL</b>	<b>Justificación técnica:</b> es necesario modificar el cuatrimestre de publicación en el Portal del proceso.
<b>SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA METODOLOGÍA TA-PAS TALENTOS Y PASIONES</b>	<b>Justificación técnica:</b> es necesario modificar el cuatrimestre de publicación en el Portal del proceso.

(...)"

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2025-00366-M de 20 de febrero de 2025, el Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, solicitó al Coordinador

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) la actualización en el PAC institucional de los rubros del POA 59-009 conforme lo detallado en el Informe Técnico Nro. DNMP-2025-025-IT actualizado, documento que contiene el enlace con los habilitantes pertinentes”;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SIEBV-2025-00366-M de 20 de febrero de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, dispuso al Director Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “Favor su atención a lo solicitado”;

Que, mediante documento denominado “INFORME PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN”, de 20 de febrero de 2025, elaborado por: Eduardo Javier Oviedo Ríos, Analista de Cursos de Formación Continua 1; revisado por Amanda Liliana Rodríguez Jiménez, Analista de la Dirección Nacional de Formación Continua; y, aprobado por Gabriel Arturo Terán Tuz, Director Nacional de Formación Continua, se señala lo siguiente: “(...)”

**INCLUSION AL PAC:**

*Se requiere realizar la inclusión de los procesos que se detallan en el siguiente cuadro, con la finalidad de proceder con las contrataciones:*

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T.PRODUCTO	Fondo CAF	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
7306019290000134	CONSULTORÍA	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso virtual en la competencia disciplinar en Filosofía dirigido a profesionales de la educación de sostenimiento fiscal.	1 UNIDAD	60.000,00	60.000,00	CI
7306019290000134	CONSULTORÍA	COMÚN	NO APLICA	SI	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO		CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual para el fortalecimiento de la competencia didáctica en Metodologías Activas dirigido a profesionales de la educación de sostenimiento fiscal.	1 UNIDAD	60.000,00	60.000,00	CI
<b>TOTAL</b>											<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR***

*(...) los cursos beneficiarán a los más de 166 mil profesionales de la educación del Sistema Nacional Educativo para mejorar su práctica en el aula, atender efectivamente la diversidad y fortalecer su desarrollo profesional sin importar el contexto de sus funciones. (...)"*;

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2025-00311-M de 20 de febrero de 2025, el Subsecretario de Desarrollo Profesional y Educativo (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “*(...) se proceda con la inclusión al Plan Anual de Contratación del Ministerio de Educación, dando continuidad a los procesos planificados en el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle: (...)"*;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2025-00311-M de 20 de febrero de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, dispuso al Director Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “*Favor su revisión, análisis y proceso pertinente, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente*”;

Que, mediante documento denominado: “INFORME PARA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL POA 59 00 02”, suscrito el 20 de febrero de 2025, elaborado por: el señor Fernando Roberto Granda Galarza, Especialista de Recursos Educativos; revisado por: Linley Francois Barragán Pinos, Directora Nacional de Recursos Educativos; y, aprobado por: Ada Leonora Chamorro Vásquez, Subsecretaria de Administración Escolar, se señala lo siguiente: “*(...)*”

**5. INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN/MODIFICACIÓN DEL PAC:**

***Exclusión del PAC:*** Se requiere la exclusión el proceso de contratación del PAC para el periodo 2025, según detalle:

Nro. Pres.	Partida CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
27	53020485990002	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES FASE 1 2025-2026	1.00	Unidad	19,129,663.66	19,129,663.66	CI

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

**Inclusión del PAC:** Es necesario la **Inclusión** en el Plan Anual de Contratación el POA 59 00 02 “Administración y Gestión de Textos Escolares” en la partida 53 02 04 de los procesos de contratación del servicio de impresión de textos escolares para estudiantes fase 1 2025-2026, la cual es necesario que se **Incluya** los cinco procesos de contratación, mimos que de detalla a continuación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período 2025	
53.02.04891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	ONO	GASTO CORRIENTE	ENO		SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 1RO EGB Y 1RO BG FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$4.090.031,46	\$4.090.031,46	CI	
53.02.04891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	ONO	GASTO CORRIENTE	ENO		SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 2DO EGB Y 2DO BG FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$3.706.100,58	\$3.706.100,58	CI	
53.02.04891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	ONO	GASTO CORRIENTE	ENO		SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 3RO EGB, 8VO EGB Y 10MO EGB FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$4.127.555,26	\$4.127.555,26	CI	
53.02.04891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	ONO	GASTO CORRIENTE	ENO		SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 1RO EGB, 9NO EGB Y 3RO BG FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$3.829.865,82	\$3.829.865,82	CI	
53.02.04891210111	SERVICIO	COMÚN	NORMALIZADO	ONO	GASTO CORRIENTE	ENO		SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 4TO EGB, 6TO EGB Y 7MO EGB FASE 1 PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$3.868.089,57	\$3.868.089,57	CI	
<b>MONTO TOTAL</b>													<b>\$19.621.642,69</b>	<b>\$19.621.642,69</b>	

(...)

**6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

(...) La Subsecretaría de Administración Escolar, dispone los insumos para realizar la

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

*contratación del servicio de impresión de textos escolares fase 1 periodo escolar Costa-Galápagos 2025-2026, mimos que se detallan a continuación:*

- *Los títulos de impresión de textos y páginas se detallan en el informe técnico MINEDUC-SFE-DINCU-2025-002, de 10 de enero de 2025.*
- *Saldos reportados por la Dirección Nacional de Operaciones y Logística mediante memorando Nro. MINEDUC-DNOL-2025-00060-M, de 27 de enero de 2025.*
- *Priorización para primera y segunda entrega de textos escolares mediante memorando Nro. MINEDUC-SFE-2025-00032-M, de 21 de enero de 2025.*
- *Informe de necesidad y viabilidad técnica para el proceso de contratación del servicio de impresión de textos escolares para los estudiantes de fase 1 periodo escolar Costa-Galápagos 2025-2026, de 03 de febrero de 2025.*
- *Instrumento para la determinación del presupuesto referencial de los cinco procesos, suscritos el 14 febrero 2025.*

(...)

*Una vez que se dispone de los insumos necesarios para el proceso de contratación del servicio de impresión de textos escolares correspondiente a la Fase 1 del período 2025-2026, es técnicamente viable realizar la actualización del PAC de conformidad con el Art. 43 del RGLOSNCP.*

*Por lo mencionado anteriormente, es necesario actualizar el Plan Anual de Contratación debido a reformas técnicas y económicas. Esta actualización se llevará a cabo una vez que se disponga de los recursos económicos y los insumos correspondientes. Además, se han establecido cinco procesos de contratación para el servicio de impresión de textos escolares destinados a los estudiantes de la fase 1 del período escolar Costa-Galápagos 2025-2026.*

*La contratación de los cinco procesos garantizará que los beneficiarios reciban su material impreso de forma gratuita, contribuyendo así a la eliminación de barreras que dificulten el acceso a la educación. (...)"*

Que, con memorando Nro. MINEDUC-SAE-2025-00353-M de 20 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Administración Escolar, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) actualización PAC y certificación PAC para “Contratación del servicio de impresión de textos escolares para estudiantes fase 1 período escolar Costa-Galápagos 2025-2026” del Programa 59: Calidad Educativa, Proyecto 00, Actividad 02:“Administración y Gestión de Textos Escolares”;

Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental en el memorando Nro. MINEDUC-SDPE-2025-00311-M de 20 de febrero de 2025, el Coordinador General Administrativo y Financiero, dispuso al Director Nacional de Compras Públicas lo siguiente: “Favor su revisión, análisis y proceso pertinente, de conformidad a lo

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

*establecido en la normativa legal vigente"; y,*

**EN EJERCICIO** de las atribuciones conferidas en los literales k) y l) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, y sus reformas, y, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la Segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Ministerio de Educación, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	T. PRODUCTO	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530824385300014	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EUGENIA Y LA CIENCIA	I UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	C1
5306019290000138	CONSULTORÍA	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA		CONSULTORÍA PARA LEVANTAMIENTO DE INSUMOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACIÓN.	I UNIDAD	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	C1
5306019290000138	CONSULTORÍA	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA		CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO DE CAJA DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FORTALECER EL MEJORAMIENTO PEDAGÓGICO EN LOS NIVELES DESCONCENTRADOS	I UNIDAD	\$ 13.050,00	\$ 13.050,00	C1
5306019290000138	CONSULTORÍA	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA		CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA PROPUESTA PARA INCLUIR A LA LITERACIA EN EL CURRÍCULO ENFOCADA EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICACIONALES	I UNIDAD	\$ 8.950,00	\$ 8.950,00	C2
5306019290000138	CONSULTORÍA	COMÚN	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA		CONSULTORÍA PARA EVALUAR EL CONTENIDO Y LA METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL DESDE LAS FAMILIAS" DEL PROGRAMA EDUCANDO EN FAMILIA CON BASE EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES SOBRE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR	I UNIDAD	\$ 25.094,70	\$ 25.094,70	C1

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

530204859900021	SERVICIO	COMÚN NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL	I	UNIDAD	\$ 17.931,70	\$ 17.931,70	C1
530204859900021	SERVICIO	COMÚN NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA METODOLOGÍA TA-PAS TALENTOS Y PASIONES	I	UNIDAD	\$ 10.005,60	\$ 10.005,60	C1
7306019290000134	CONSULTORÍA COMÚN NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar el curso virtual en la competencia disciplinar en Filosofía dirigido a profesionales de la educación de sostenimiento fiscal.	I	UNIDAD	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	C1	
7306019290000134	CONSULTORÍA COMÚN NO APLICA	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	Contratación del servicio para diseñar un curso virtual para el fortalecimiento de la competencia didáctica en Metodologías Activas dirigido a profesionales de la educación de sostenimiento fiscal.	I	UNIDAD	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	C1	
530204891210111	SERVICIO	COMÚN NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 3º EGB Y 1ºO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$ 4.090.031,46	\$ 4.090.031,46	C1
530204891210111	SERVICIO	COMÚN NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 2ºO EGB Y 2ºO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$ 3.706.100,58	\$ 3.706.100,58	C1
530204891210111	SERVICIO	COMÚN NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 3ºO EGB, 8VO EGB Y 10MO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$ 4.127.555,26	\$ 4.127.555,26	C1
530204891210111	SERVICIO	COMÚN NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE 1ºO EGB, 9NO EGB Y 3ºO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$ 3.829.865,82	\$ 3.829.865,82	C1
530204891210111	SERVICIO	COMÚN NORMALIZADO	NO	GASTO CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES 4TO EGB, 6TO EGB Y 7MO EGB FASE I PERÍODO ESCOLAR COSTA-GALÁPAGOS 2025-2026	I	UNIDAD	\$ 3.868.089,57	\$ 3.868.089,57	C1

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador - SOCE.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2025-0015-R**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2025**

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador- SOCE.

Comuníquese y Publíquese. –

Por delegación de la Ministra de Educación.

***Documento firmado electrónicamente***

Pablo Giovanni Arias Morales

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Copia:

Señor Ingeniero  
Rommel Raul Diaz Alvarado  
**Especialista de Compras Publicas**

Ada Leonora Chamorro Vasquez  
**Subsecretaria de Administración Escolar**

Señor Magíster  
Francisco Xavier Salgado Caizapanta  
**Subsecretario de Desarrollo Profesional Educativo (E)**

Señor Doctor  
Gustavo Xavier Ayala Cruz  
**Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir**

Valeria Sofia Gonzalez Arcos  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

rd/jg